



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-01549376-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP Addenda del Convenio con Galpón Sur

VISTO el artículo 23 de la Ley 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el EX-2019-01549376-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación de la addenda al convenio oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Galpón Sur, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón, Subprograma Enviñón Comunitario, con una duración de dos (2) años a partir del mes de enero del año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misión de proponer e implementar las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la temática de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos;

Que mediante la Resolución N° 9 de fecha 20 de agosto de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón", y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por Resolución N° 900 de fecha 14 de mayo de 2015, se crea el Subprograma Envión Comunitario, con el fin de extender y optimizar el alcance y desarrollo de los objetivos del Programa Envión, recuperando y potenciando las experiencias y propuestas de acción de las organizaciones sociales como nuevos efectores;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envión y al Subprograma Envión Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a través de la RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP, se incrementaron a partir del 1° de junio de 2018, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos ochocientos (\$800,00), para Tutores, en la suma de pesos un mil novecientos (\$1.900,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00);

Que mediante la RESO-2020-1212-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de septiembre de 2020, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00), para Tutores, en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500,00);

Que a través de la Resolución N° RESO-2021-1723-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2021, los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), para Tutores en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00);

Que por RESOL-2019-1768-GDEBA-MDSGP de fecha 4 de septiembre de 2019, se aprobó el convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Galpón Sur, del Partido de La Plata en el marco del referido programa, por una cantidad total de ciento cincuenta (150) becas de pesos ochocientos (\$800) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, a partir del mes de enero de 2019;

Que asimismo, a través de dicho convenio se dispuso que la Institución, por medio de sus equipos técnicos, pre seleccionaría un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa;

Que asimismo, en la cláusula Décimo Tercera prevé que a los efectos de la continuidad del presente Convenio, y trascurridos los dos primeros años, el Municipio deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo Bienio de trabajo;

Que por RESO-2021-2000-GDEBA-MDCGP de fecha 16 de octubre de 2021, se aprobó la prórroga del Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Galpón Sur, aprobado mediante RESOL-2019-1768-GDEBAMDSGP, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", Subprograma Envión Comunitario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de dos (2) años a partir del mes de enero del año 2021;

Que en número de orden 186 se agrega la Adenda que modifica el convenio oportunamente celebrado con el Galpón Sur, ampliando en ochenta y cinco (85) becas a partir del mes de octubre de 2021, quedando la cantidad total en doscientos cincuenta (250) becas, y a su vez, por la cláusula cuarta se amplían la provisión de los fondos para el sostenimiento de profesionales, técnicos y trabajadores en

redes sociales en dos (2) prestaciones;

Que en números de orden 187 y 190, la Unidad Ejecutora del Programa Envión y la Dirección Provincial de Juventudes, respectivamente, solicitan la aprobación de la Adenda mencionada;

Que toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 199 la Dirección de Contabilidad acompaña el detalle del cálculo y partidas correspondientes al Ejercicio 2021 y Ejercicio 2022, y en número de orden 198 la solicitud de gastos Ejercicio 2022;

Que en número de orden 205 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 207 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 209;

Que en número de orden 213 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar y aprobar la adenda al Convenio oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Galpón Sur, con domicilio en calle 60 N° 772, de la localidad y partido de La Plata, aprobado mediante RESOL-2019-1768-GDEBA-MDSGP, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión”, Subprograma Envión Comunitario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la que como Anexo I (IF-2021-32890317-GDEBA-UEPEMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la adenda del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3º. La Institución deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo primera del Acta Convenio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 512 - Programa 13 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos novecientos mil (\$900.000,00) y Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos ciento diecisiete mil (\$117.000,00) ascendiendo a una suma total de pesos un millón diecisiete mil (\$1.017.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 512 – Programa 13 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000,00) y Partida Parcial 7 – Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil (\$468.000,00) ascendiendo la suma estimada de pesos a cuatro millones sesenta y ocho mil (\$4.068.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar